



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0010 -2016-GORE-ICA

Ica, 31 MAR. 2016



9

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo 2016, visto la Moción de Orden del Día de fecha 04 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 1° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, contribuyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal.

Que, el Inciso d) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala que es de su competencia regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 3° de la acotada norma legal.

Que, de acuerdo a la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, establece que las unidades ejecutoras gozan de autonomía en materia financiera, legal, administrativa para el desarrollo de sus actividades, por lo tanto ellos tiene competencia para llevar a cabo procesos de selección de contratación de personal con cargo a su presupuesto institucional.

Que, en congruencia con las normas establecidas en la Ley de de los Gobiernos Regionales y la Ley de Presupuesto; es necesario que las provincias tengan autonomía en el tema de los procesos de contratación de





personal, puesto que todos los ciudadanos de nuestras provincias tengan acceso y las mismas posibilidades de la provincia de Ica.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con la dispensa de aprobación del acta de la fecha y dictamen de ley.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Gobernador Regional se descentralice los procesos de selección de contratación de personal, en las diferentes dependencias y/o unidades ejecutoras del Gobierno Regional Ica en cada una de las provincias de la Región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, y a la Secretaria del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el diario de mayor circulación de la Región, y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Delegado

